



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



RESOLUCION DE ALCALDIA N°001 -2024-A-MDCC

Ccapacmarca, 02 de enero de 2024.

VISTO: CARTA N°001-2024-MDCC-RRHH/CH/C, INFORME N.º 002-A-2024/MDCC-CH/SGDS-WHM de fecha 02 de enero del 2024, y sobre designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca es un órgano de gobierno local con personería de derecho público y con autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 20º, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que son atribuciones de la Alcaldesa dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 27927, indica que las resoluciones de Alcaldía, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo. Asimismo, Artículo 85º establece que las Municipalidades asumen funciones exclusivas y compartidas en materia de seguridad ciudadana;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante la Ley N° 30435 - y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica - se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, de acuerdo con el artículo 61º del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones (DO), a la cual mediante el artículo 64º literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.



05

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca mediante la Resolución de Alcaldía N°009-2013-MDCC-CHSE, creó la Unidad Local de Empadronamiento, la misma que requiere designar al Señor Eder ChuquiHuayta Villegas identificado con DNI N° 72401797, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad, mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N° 001-2020-MIDIS.

Que, mediante CARTA N°001-2024-MDCC-RRHH/CH/C, de fecha 02 de enero del 2024, remitido por la Unidad de Recursos Humanos, se designa como encargado de la unidad local de empadronamiento; de la Gerencia de Desarrollo Social, de la Municipalidad distrital de ccapacmarca a partir del 02 de enero del año 2024.

Que, mediante INFORME N.º 02-2024/MDCC-CH/SGDS-WHM, de fecha 02 de enero del 2024, remitido por el ING. Wilfredo Hurtado Monge donde solicita designación mediante resolución de alcaldía del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, al Señor Eder ChuquiHuayta Villegas con DNI N° 72401797, para la acreditación ante la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), con la finalidad de que el responsable pueda acceder a las diferentes plataformas del MIDIS.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR, a partir del 02 de enero del 2024 al servidor Sr. Eder ChuquiHuayta Villegas identificado con DNI N° 72401797, como RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE), de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, en concordancia con la normativa que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR, Que el señor EDER CHUQUIHUAYTA VILLEGAS, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás oficinas orgánicas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO
Mag. Lucinda Llanos Cuba
DNI. N° 42196510
ALCALDESA



04

